

Bases del Concurso de Fotografía en Instagram #sec12

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO

La Sociedad Española de Cardiología (en adelante, SEC), con domicilio en Calle Nuestra Señora de Guadalupe 5, con CIF nº G28291235, organiza y ejecuta la presente promoción 'Concurso de Fotografía en Instagram #sec12' (en adelante, *el Concurso*).

El objeto del concurso es promocionar el Congreso de las Enfermedades Cardiovasculares Sevilla 2012 (en adelante, *el Congreso*) a través de canales como Instagram, Facebook, Twitter, Flickr y Pinterest.

2. CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMADAS

La participación en el concurso es gratuita y podrán tomar parte en el mismo todos los asistentes inscritos en el Congreso.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El Concurso estará en vigor desde el día 18 de octubre de 2012 y finalizará el 20 de octubre de 2012 a las 23.59 h.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La promoción será aplicable en el ámbito nacional (Península, Canarias y Baleares).

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La animación/dinamización del concurso se realizará a través del perfil de la SEC en Instagram y otras redes sociales. Las fotografías deberán ser etiquetadas, por la persona que las sube, con el hashtag general #sec12.

6. CONDICIONES DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES

Las imágenes y textos deben ser originales de autoría del participante a efectos de derechos de propiedad intelectual, no deberán infringir derechos de terceros y deberán tener como temática el desarrollo del Congreso. Serán excluidos de la Promoción todas las imágenes de los que el participante no sea el autor, lesionen derechos de terceros, o cuyo contenido sea abusivo, obsceno, vulgar, violento, racista, sexista, amenazante, contravenga las buenas costumbres, vulnere algún derecho fundamental de la persona, infrinja derechos de terceros o cualquier disposición legal en vigor.

Las imágenes no pueden ser actos publicitarios ni vehículos para publicitar productos y/o servicios propios del participante o de terceros. Las imágenes deben respetar la imagen de cualquier persona física o jurídica, incluidas personas anónimas, famosos, entidades, instituciones, organismos y/o empresas, incluidas sus marcas y signos distintivos.

El participante será el único responsable de obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para no vulnerar ningún derecho de terceros.

Los participantes deberán asegurarse de que las fotografías presentadas no contienen imágenes de personas menores de edad.

Todas las imágenes que contravengan los anteriores principios y/o requisitos serán automáticamente descartados, quedando fuera del concurso.

7. JURADO

El jurado estará compuesto por tres doctores de la SEC: Lorenzo Fácil, Juan Quiles y Rafael Vidal. El jurado seleccionará 1 foto ganadora el 21 de octubre.

8. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR Y PREMIO

La comunicación de la imagen ganadora se realizará después a través del propio perfil de Instagram y en los canales de Social Media de la SEC. El premio será un cheque regalo de 250€ en la tienda www.octilus.com.

La SEC entiende que con la participación en el concurso a través del hashtag correspondiente, el autor autoriza a la misma a su publicación en la web de la SEC y otros soportes (materiales de prensa, etc.)

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los participantes saben y conocen que sus foto-relatos pueden ser publicados en los canales de la SEC en Flickr y Pinterest, así como en otros canales de comunicación propios, quedando la SEC totalmente liberada de cualquier responsabilidad en este sentido y del uso que el participante, otros participantes y /o terceras personas ajenas al concurso realicen de los mensajes o imágenes.

La SEC no es responsable de las consecuencias y efectos que la publicación de las imágenes participantes en el concurso pueda comportar al participante, familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas. La participación es totalmente voluntaria. En consecuencia, exclusivamente el participante es responsable de las incidencias, problemas y cualesquiera otros efectos derivados de la publicación del mensaje y de los resultados del concurso.

La SEC queda igualmente liberada de las consecuencias del uso que los propios participantes realicen de sus mensajes en las redes sociales, en Internet y en cualquier otro tipo de soporte digital o no, on line u off line.

10. GARANTÍAS

Con la señalización del hashtag del concurso en su fotografía, el participante garantiza que la obra es original e inédita y no se halla sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual o de otros derechos.

Igualmente, el participante garantiza que su fotografía está libre de cualquier gravamen o carga y que no infringe derechos de terceros. En cualquier caso, el participante mantendrá indemne a la SEC de cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación con los posibles derechos que pudieran derivarse de las imágenes.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en la Promoción ceden gratuitamente a la SEC cualquier tipo de derechos que pudieran corresponderles respecto de los mensajes presentados y, en especial, todos los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial y, en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación y puesta a disposición del público, así como el derecho de transformación, incluidas las redes de telecomunicaciones e internet, para todo el mundo y hasta su paso al dominio público, pudiendo la SEC ceder y transferir por cualquier medio y licenciar a terceros tales derechos.

12. RESERVAS Y LIMITACIONES

La SEC se reserva el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo establecido en las presentes bases.

La SEC declina toda responsabilidad en el supuesto de mala recepción o de no recepción de los materiales, por cualquier motivo, así como del posible mal funcionamiento de Internet o de las redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, Flickr, Pinterest, etc.) o los problemas de transmisión o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo del concurso.

La SEC descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas o con contenido ofensivo, injurioso, lesivo de derechos o de mal gusto.

La SEC no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos, la SEC quedará exenta de Responsabilidad en caso de no poder localizar al ganador para comunicarle el resultado.

13. OTRAS RESERVAS

La SEC se reserva el derecho de utilizar los nombres, apellidos y la imagen de los participantes para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publipromocional relacionada con la SEC sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

La SEC puede hacer uso de los nombres, apellidos e imagen de los participantes en la página web de las sociedades y en otros medios y soportes que considere oportunos.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes bases.

15. JURISDICCIÓN

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente.

16. CONTACTO

Para cualquier duda, cuestión o aclaración sobre la Promoción los participantes se podrán dirigir al correo electrónico web@secardiologia.es.